



Divulgación de estimación de buena fe

Tiene derecho a recibir una “estimación de buena fe” en la que se explique cuánto costará su atención médica.

En virtud de las leyes, los prestadores de atención médica deben darles una estimación de la factura de artículos y servicios médicos a los **pacientes que no tienen seguro o que no usan seguro**.

- Tiene derecho a recibir una estimación de buena fe del costo total esperado de los artículos y servicios que no son de emergencia. Incluye los costos relacionados con las pruebas médicas, los medicamentos recetados, el equipo y los honorarios del hospital.
- Asegúrese de que su prestador de atención médica le dé una estimación de buena fe por escrito al menos un día hábil antes de recibir el servicio o el artículo médico. También puede pedirles a su prestador de atención médica, y a otros prestadores que usted elija, una estimación de buena fe antes de que programe recibir un artículo o un servicio.
- Si recibe una factura de al menos \$400 más que su estimación de buena fe, puede impugnar la factura.
- Asegúrese de guardar una copia o una fotografía de la estimación de buena fe.

Si tiene preguntas o para obtener más información sobre su derecho a recibir una estimación de buena fe, visite el sitio web www.cms.gov/nosurprises o comuníquese con el servicio de asistencia del Departamento de Facturación Sin Sorpresas (No Surprises) llamando al 1-800-985-3059.

NOT PART OF MEDICAL RECORD